



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 411-2019-MDA/A.

Ananea, 19 de agosto de 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2019 y por disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar, Artículo 2° que, no están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...); concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90PCM que aprueba el Reglamento de la carrera administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2019, se designó a don Cesar William Mamani Cutisaca, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo bajo las formalidades que la ley establece.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Dr. **ADOLFO WALTER CHAMBI CONDORI**, como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA**, debiendo asumir a cabalidad sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del profesional designado, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 62646903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

